

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

BASES REGULADORAS DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE CREVILLENT PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS MEDIOAMBIENTALES PARA EL AÑO 2022.

Primero.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de este programa de subvenciones las Entidades o Asociaciones del municipio de Crevillent que puedan llevar a cabo proyectos o actividades que redunden en el medio ambiente como bien común de todos los ciudadanos, en el municipio de Crevillent, que motiven la concesión de la subvención.

Segundo.- Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la realización de proyectos o actividades que tengan como finalidad complementar y poner en valor el medio ambiente, su patrimonio natural, así como los objetos del desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

Tercero.- Bases Reguladoras: las bases de la convocatoria se publicarán en la web <http://crevillent.es/portal/urbanismo-y-medio-ambiente/>.

Cuarto.- Cuantía: La dotación económica de las subvenciones convocadas se sufraga con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-03-1720-48804 del Presupuesto General para el ejercicio 2022 por una cuantía total de veinte mil euros (20.000,00€). El importe máximo a conceder a cada Entidad o Asociación participante no podrá exceder, en ningún caso, del importe máximo de tres mil euros (3.000,00 €).

Quinto.-Forma y Plazo de presentación de solicitud: Las solicitudes se presentarán de forma electrónica en el Registro General del Ayuntamiento de Crevillent, según lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de la solicitud deberá realizarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Crevillent, utilizando el modelo de solicitud normalizado y acompañado del Anexo I.

El procedimiento establecido en las presentes normas responde al llamado procedimiento de concurrencia competitiva, y en consecuencia, el plazo al efecto estará abierto desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en todo caso hasta el **día 5 de septiembre de 2022** estando limitadas las subvenciones al agotamiento de las partidas presupuestarias correspondientes.

Sexto. Justificación de la Subvención. El importe de las subvenciones concedidas deberá justificarse como máximo antes del 2 de noviembre de 2022. La justificación, se acompañará del Anexo II y Anexo III.